

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6503.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA - CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, y mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023, al amparo del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Las personas que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente con fecha 20 de mayo de 2024 se publica la Propuesta Provisional de Resolución concediéndose por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la misma, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Intervención 6503. Compromisos de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZK6LUHG9L38UHAWQRT7UVVUL5	PÁGINA	1/709	



gestión agroambientales en agricultura ecológica, Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023 que incluye anexos con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023, efectuada mediante Orden de 3 de abril de 2023.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	19/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZK6LUHG9L38UHAWQRT7UVVUL5	PÁGINA	2/709





CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, la Dirección General de Ayudas Directas y de mercados aplicará una cláusula de revisión a las operaciones puestas en funcionamiento en el marco del tipo de intervención a que se hace referencia en el presente artículo, pertinentes y obligatorios a que se refiere el apartado 3, con respecto a los cuales los compromisos deben ser más estrictos, o garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero, letra d), de dicho apartado.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023, a las personas que han obtenido la consideración de beneficiarias, que se relacionan en Anexo I de la presente Resolución, respecto a las cuales se indica la operación y el número de unidades máximas subvencionables teniendo en cuenta los tramos de prima establecidos:

Anexo I.1 Frutales regadío de la presente resolución, formada por 222 expedientes, que empieza por MONTOYA BELMONTE ANTONIA con NIF ****8135* y termina en BAREA MALAGON MARIA con NIF ****4414*

Anexo I.2 Frutales secano de la presente resolución, formada por 968 expedientes, que empieza por MUÑOZ BERNAL JUAN MANUEL con NIF ****2155* y termina en BONILLA MARTIN JOSE con NIF ****3798*

Anexo I.3 Olivar de la presente resolución, formada por 2930 expedientes, que empieza por AGRICOLA MALEONA SC con NIF ****6045* y termina en CABRERA RUIS FRANCISCO JOSÉ con NIF ****9093*

Anexo I.4 Herbáceos de la presente resolución, formada por 706 expedientes, que empieza por TORO MADRID EMILIO con NIF ****1208* y termina en GOMEZ MACIAS RAFAEL con NIF ****2171*

Anexo I.5 Arroz de la presente resolución, formada por 11 expedientes, que empieza por AGROCAN S.C.A. con NIF ****5819* y termina en ORDOÑEZ SOLER SOCIEDAD CIVIL con NIF ****4155*

Anexo I.6 Hortícolas de la presente resolución, formada por 97 expedientes, que empieza por TORO MADRID EMILIO con NIF ****1208* y termina en BIOVEGS, SL con NIF ****2559*

Anexo I.7 Viñedo de la presente resolución, formada por 27 expedientes, que empieza por GÓMEZ MARÍN ÁNGEL con NIF ****0992* y termina en GARCIA PARRA FRANCISCO con NIF ****6604*

Anexo I.8 Ganadería (pastos asociados) de la presente resolución, formada por 1978 expedientes, que empieza por PEREZ RODRIGUEZ ANTONIA con NIF ****9121* y termina en HERENCIA YACENTE DE DOÑA MARIA PILAR HERRERO HERRERO con NIF ****0245*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

FECHA

19/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZK6LUHG9L38UHAWQRT7UVVUL5

PÁGINA

3/709





SEGUNDO: DENEGAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Intervención Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023, a las personas que se relacionan en Anexo II de la presente Resolución, que cumpliendo los criterios de subvencionalidad exigidos, no han obtenido la puntuación mínima necesaria para ser beneficiaria por falta de dotación presupuestaria, según lo establecido en el punto 2, artículo 5, de la Orden de 28 de marzo de 2023:

Anexo II.1 Frutales regadío de la presente resolución, formada por 924 expedientes, que empieza por BAREA YEBENES MANUEL AGUSTIN con NIF ****7156* y termina en GINERO GREEN, S.L. con NIF ****2973*

Anexo II.2 Frutales secano de la presente resolución, formada por 2150 expedientes, que empieza por MORENO CAYUELA ENCARNACION con NIF ****5663* y termina en BORRELL DEVESA JOSEFA con NIF ****0904*

Anexo II.3 Olivar de la presente resolución, formada por 515 expedientes, que empieza por RUIZ OSUNA JUAN con NIF ****6014* y termina en CORTES CARBONELL JUAN con NIF ****8073*

Anexo II.4 Herbáceos de la presente resolución, formada por 793 expedientes, que empieza por EXPASA AGRICULTURA Y GANADERIA S.M.E S.A. con NIF ****1329* y termina en HERENCIA YACENTE DE DOÑA MARIA PILAR HERRERO HERRERO con NIF ****0245*

Anexo II.5 Arroz de la presente resolución. No existen beneficiarios denegados.

Anexo II.6 Hortícolas de la presente resolución. No existen beneficiarios denegados.

Anexo II.7 Viñedo de la presente resolución, formada por 32 expedientes, que empieza por PEREZ REYES ANTONIO con NIF ****9054* y termina en BODEGAS LUIS PÉREZ, S.L. con NIF ****3103*

Anexo II.8 Ganadería (pastos asociados) de la presente resolución. No existen beneficiarios denegados.

TERCERO: DENEGAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, Operación 6503.1 Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2023, a las personas que se relacionan en Anexo III de la presente Resolución, que no han obtenido la consideración de personas beneficiarias, por no reunir los criterios exigidos en las bases reguladoras:

Anexo III.1 Frutales regadío de la presente resolución, formada por 445 expedientes, que empieza por AGRECOSOL BONILLO SL con NIF ****5455* y termina en YBARRA ECHEVARRÍA ÍÑIGO con NIF ****6533*

Anexo III.2 Frutales secano de la presente resolución, formada por 526 expedientes, que empieza por ACEITES OLEUM SL con NIF ****6306* y termina en ZURANO ESCUDERO CRSITOBAL con NIF ****9834*

Anexo III.3 Olivar de la presente resolución, formada por 638 expedientes, que empieza por AGRANA BIO SL con NIF ****0104* y termina en ZAMORA VICO ANTONIA con NIF ****4699*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	19/06/2024
-------------	---------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmZK6LUHG9L38UHAWQRT7UVVUL5	PÁGINA	4/709
--------------	--------------------------------	--------	-------





Anexo III.4 Herbáceos de la presente resolución, formada por 306 expedientes, que empieza por AGROPECUARIA LAS MENDOZAS S.L. con NIF ****7212* y termina en RODRIGUEZ TOQUERO LAURA con NIF ****0071*

Anexo III.5 Arroz de la presente resolución. No existen beneficiarios denegados.

Anexo III.6 Hortícolas de la presente resolución, formada por 46 expedientes, que empieza por AGRICOLA MORA REALES SL con NIF ****6055* y termina en VILLEGAS MEDINA ALBA MARIA con NIF ****3149*

Anexo III.7 Viñedo de la presente resolución, formada por 58 expedientes, que empieza por ARREBOLA JIMENEZ MARIA EMILIA con NIF ****6175* y termina en TUDELA GUILARTE DOLORES con NIF ****6139*

Anexo III.8 Ganadería (pastos asociados) de la presente resolución, formada por 758 expedientes, que empieza por Abrajanejo Pomar Bohórquez y Hermanos, C.B. con NIF ****5447* y termina en ZAFRA ZAFRA LUIS con NIF ****2678*

Anexo III.9 Sin cultivo declarado de la presente resolución, formada por 436 expedientes, que empieza por ACOSTA SANCHEZ VICTOR con NIF ****2411* y termina en ZAGUIRRE MIRALLAS JOSE con NIF ****0360*

CUARTO: Las personas beneficiarias quedarán sujetas a las responsabilidades relativas al reconocimiento del apoyo del FEADER a la operación en todas las actividades de información y comunicación que lleven a cabo y a la información al público, de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria y básica aplicable.

De acuerdo con el artículo 119.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución deberá contener, además, la obligación de la persona beneficiaria de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

La aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la Orden de 28 de marzo de 2023 se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

La información para cada solicitante relativa a las incidencias, puntuación obtenida en los criterios de selección, unidades comprometidas e importes, se relacionan en el **Anexo IV** de la presente Resolución.

QUINTO: PROCEDER a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZK6LUHG9L38UHAWQRT7UVVUL5	PÁGINA	5/709	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESCO	FECHA	19/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZK6LUHG9L38UHAWQRT7UVVUL5	PÁGINA	6/709

